

EXP-UNC: 0014879/2018

VISTO:

que la Dirección del Centro de Investigaciones eleva los informes de Ayudantía Alumno ad-honorem y por concurso, realizada por las estudiantes **María Daniela Brollo y Rocío María Rodríguez** en el proyecto de investigación del Área Ciencias Sociales de dicho Centro; y

CONSIDERANDO:

que por Res. HCD 317/14 se designó Ayudantes Alumnos ad-honorem y por concurso a las alumnas **María Florencia Pascual y Rocío María Rodríguez** en el proyecto "Performances festivas, formas de sociabilidad nocturna y subjetividades juveniles en la ciudad de Córdoba durante la década de 1980." dirigido por el Dr. Gustavo Blázquez – Área Ciencias Sociales – a partir del 10 de setiembre de 2014 y por el término de dos años;

que la Dirección del Centro de Investigaciones de la Facultad informa que dichas alumnas han cumplimentado con las tareas asignadas de acuerdo con la reglamentación vigente, según lo acreditan los informes de su Director;

que corresponde se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumno ad-honorem, por concurso, a las siguientes alumnas, en el proyecto de investigación del Área Ciencias Sociales del Centro de Investigaciones, que se detalla a continuación:

MARÍA FLORENCIA PASCUAL y ROCÍO MARÍA RODRÍGUEZ en el proyecto "Performances festivas, formas de sociabilidad nocturna y subjetividades juveniles en la ciudad de Córdoba durante la década de 1980." dirigido por el Dr. Gustavo Blázquez – Área Ciencias Sociales – a partir del 10 de setiembre de 2014 y hasta el 9 de setiembre de 2016.

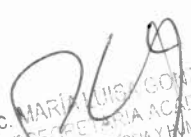
ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Personal y Sueldos se extienda la certificación de Ayudantía Alumno ad-honorem correspondiente, a las alumnas mencionadas en el artículo primero, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Lic. MARÍA LUISA GONZALEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

.....
ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 04 ABR 2018

RESOLUCIÓN Nº: 0242
e.z.


Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.